

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO  
**RECIBIDO - DESPACHO**  
20 JUN 2024  
HORA: 14:50  
FIRMA: [Signature]

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D.T.  
Recibido 20 JUN 2024 + tarde  
15  
Firma: [Signature]

Do Bo.  
[Signature]  
01/07/24

Dr. Pamela Ingrid Soto Cortés  
Jefe de SECCIÓN DE LEGISLACIÓN

Quillacollo, Junio 20 de 2024

C.M.O. Cita N° 613/2024

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
QUILLACOLLO  
COMUNICACIÓN  
**RECIBIDO**  
Fecha: 04/07/24  
Hora: 10:07  
Firma: [Signature]

Señor:  
Abg. Héctor Cartagena Chacón  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**  
Presente.-

Ref.: **REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 711/2024**

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 711/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria "Distrito 3" Proyecto "Const. Perforación de Pozo de Agua Potable O.T.B. Miranda D-3"**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

[Signature]  
Gobernadora Silvia Sandoval  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

[Signature]  
Lic. María Veresa López Rosso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Cc./Arch.  
Adj./L.A.M. N°711/2024  
Derivar folder Fs. 142

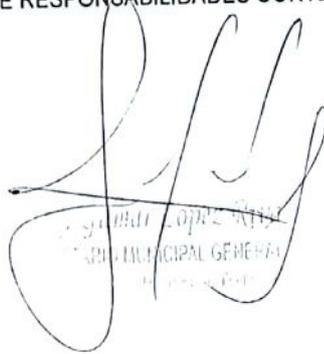
A, JULIO 03 DE 2024

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
- 

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 711/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178



JUAN CARLOS LÓPEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL

**LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 711/2024**  
**REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Distrito-3)**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**ANTECEDENTES:**

Que, mediante nota CITE DESP MAE N° 437/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 969/24 en fecha 28 de mayo de 2024, dirigida al Sr. Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; Remisión Modificación Presupuestaria al POA 2024 correspondiente a la incorporación de presupuesto para el proyecto del Distrito 3, adjuntan los respectivos informes.

- ❖ Mediante Informe técnico Cite GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 115A/2024, realizada por Ing. Giannluca Rivero Montañó JEFE DPTO DE PLANIFICACION Y PROYECTOS -E.M.A.P.A.Q., vía Ing. Cristian Javier Cuellar Paz SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO G.A.M.Q. dirigido a Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 10 de abril de 2024, con referencia Informe Técnico Proyecto "CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3".
- ❖ Mediante Informe técnico CITE DPOS. INF. N°133/24, realizada por ing. Juan Edwin Condori Chávez PROFESIONAL I-INGENIERO CIVIL A, vía Arq. J. Carlos Medrano Guzmán DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO dirigido José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T. de fecha 09 de abril de 2024, con referencia "Informe Técnico"  
(...) la presenta solicitud de modificación presupuestaria es para los siguientes proyectos: CONST. PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3 que contempla la adquisición de materiales e insumos para la ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA
- ❖ Mediante informe de Estado de Inclusión del proyecto Cite SMP-DT/R PTDDI- PEI/021/2024 y Cite 023/2024 realizada Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO PTDI -PEI GAMQ., vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigida a Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL de fecha 25 y 26 de abril de 2024 respectivamente, con referencia a Estado de inclusión de proyectos Const. CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3 y el proyecto Const. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3 en el PTDI se encuentran enmarcados en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez esta articulado al PDES.
- ❖ Mediante confirmación de nombre del proyecto CITE SMPDT/SISIN WEB N° 027/2024 y Cite 033/2024 de Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB-CONVENIOS, vía Vaneza N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO POA, vía Arq. José Fernando Centellas SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T. dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, de fecha 25 y 26 de abril de 2024, respectivamente referente a Confirmación nombre de proyecto " el cual CERTIFICA el nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo, confirmando que cuenta con CODIGO SISIN
- ❖ Mediante informe Técnico CITE SMPDT/JSP 116/24 realizada Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T. dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón de ALCALDE MUNICIPAL DE G.A.M.Q. fecha 29 de abril de 2024, con referencia a Informe técnico - Modificación presupuestaria  
RECOMENDACIÓN  
En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera para su análisis, de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo informe financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de informe legal de la modificación presupuesta a intra institucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente.
- ❖ Mediante informe Financiero CITE INF-DAF-BGP-067/2024 realizada por Lic. Borys García Pérez DIRECTOR DE FINANZAS G.A.M.Q. vía Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, dirigido a abog. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL DE G.A.M.Q. de fecha 13 de mayo de 2024 con referencia Informe Financiero- Modificación presupuestaria para la inscripción del Proyecto "CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3" y el Proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3".

(...) RECOMENDACIÓN

De la revisión y análisis se recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria; la misma cumple con el equilibrio de montos considerados necesarios, disponibilidad presupuestaria para el traspaso y estas se encontrarían enmarcadas en las normas citadas en el presente informe; así mismo se recomienda remitir la documentación a la Dirección Jurídica para su análisis, revisión y control legal (*Informe Legal*) y su posterior aprobación en la Instancia que corresponda.

- ❖ Mediante informe legal CITE D.J. N° 392/2024 realizada por Abog. Armando López Copali. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q. via Abg. Gilmar López Riva SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q., dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 21 de mayo de 2024 con referencia Informe legal – Modificación presupuestaria

(...) CONCLUSION Y RECOMEDACIONES

De los argumentos expuestos de conforme a los informe emitidos por los servidores públicos del G.A.M. Quillacollo evidencia que estas no vulneran disposiciones legales que rigen en la función pública más al contrario se evidencia que responde a las exigencias y requerimientos que realizan los habitantes de este municipio conforme los lineamientos del DECRETO SUPREMO N° 3607 de 27 de junio de 2018 vigente concordante con el art. 235 de C.P.E., el suscrito profesional concluye que lo solicitado cumple con el equilibrio de montos considerados, que respalda la Modificación Presupuestaria al POA 2024 correspondiente a la incorporación de presupuesto para los proyectos del distrito 3 por un monto de Bs. 931.991,00 (Novecientos treinta y un mil novecientos noventa y un 00/100).

**INFORME FINANCIERO**

Del análisis y revisión efectuado a la solicitud de MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL propuesta por el Ejecutivo Municipal, para incorporación de presupuesto para proyectos del Distrito 3 proyectos 'CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3' y 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3', se tiene, el Informe Técnico CITE SMPDT/JSP 116/2024, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez Responsable de Modificación Presupuestaria para gestionar la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para los proyectos del Distrito 3 por un monto de Bs. 931.991,00 (Novecientos treinta y un mil novecientos noventa y un 00/100 bolivianos) de acuerdo al cuadro siguiente:

PRIORIZACION DE PROYECTOS ACTUALIZADA GESTION 2024 D-3						
PROG.	PROY.	ACT	FTE/ORG	NOMBRE CATEGORIA PROG/PROY	APROBADO	MONTO Bs.
110	13020175500000	00	20/210 41/113	CONST. RED ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB LIBERTAD SAPENCO D-3	90.055,00	LM N°646/23
170	13020177200000	00	20/210 41/113	CONST. PERFORACION POZO DE AGUA POTABLE OTB MARTIN CARDENAS NORTE D-3	225.526,00	LM N°646/23
170	13020171100000	00	20/210 41/113	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLES OTB BARRIO MANACO D-3	549.992,00	LM N°646/23
170	13020171300000	00	20/210 41/113	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLES OTB THOMAS BATA D-3	574.623,00	LM N°646/23
170	13020171400000	00	20/210 41/113	CONST. PAV. RIGIDO C.PANDO DE C. ILDEFONSO A AV. QUINTA Y C. TARIJA DE AV. CESPEDES A C. ROSALES OTB URQUIDI D-3	635.250,00	LM N°646/23
170	13020171500000	00	41/113 20/210	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLES OTB MAGISTERIO 93 D-3	598.817,00	LM N°646/23
170	13020177700000	00	20/210	CONST. ENLOSETADO FRONTIS MERCADO MARTIN CARDENAS ESTE OTB MARTIN CARDENAS NORTE D-3	275.022,00	LM N°646/23
340	0000	22	20/210	ADQUISICION DE CISTERNA MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	100.000,00	LM N°646/23
110	13020112100000	00	20/210	CONST. CANAL DE DEAGUE PLUVIAL CALLES MARTIN CARDENAS SUD D-3	793.103,27	PROPUESTA
110	13020178600000	00	20/210	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3	225.525,00	PROPUESTA
170	13020177300000	00	20/210	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	706.466,00	PROPUESTA
97	0000	5	20/210	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	1.225.620,73	LM N°646/23
TOTAL					6.000.000,00	

**1) CONST. PERFORACION POZO OTB MIRANDA D-3**

El Informe Técnico de Condiciones Previas CITE: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF. N°115A/2024 y el Informe Técnico con CITE: GAMQ/EMAPAQ/ JDPyP/INF. N°115-A/2024 del proyecto *CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3* código SISIN 13020178600000 por Bs. 225.525,00 (Doscientos veinticinco mil quinientos veinticinco 00/100 bolivianos) emitido por el Ing. Giannluca Rivero Montaña Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q. fueron plasmados en el siguiente resumen:

ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
1302	01	01	110	13020178600000	00	20	210	42230	0000	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3	225.525,00

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

## 2) CONST. PAVIMENTO RIGIDO VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3

El Informe Técnico de Condiciones Previas con CITE: G.A.M.Q.-INF.DPOS.110/2024 e Informe técnico con CITE: G.A.M.Q.-INF.DPOS.133/2024 del proyecto **CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3** código SISIN 13020177300000 por Bs. 706.466,00 (Setecientos seis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100 bolivianos) emitido por el Ing. Juan Edwin Condori Chávez Profesional I-Ingeniero Civil A, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, cuyo resultado total de lo solicitado por el ejecutivo municipal para el distrito D-3, se refleja en el siguiente cuadro:

Nº	Descripción insumos	Und.	Cant.	Unit.	Parcial (Bs)
1	Alambre de amarre	kg	91,00	12,00	1.092,00
2	Alquitran	kg	1.882,00	3,50	6.587,00
3	Antisol normalizado 200 lt.	Tambor	8,00	4.200,00	33.600,00
4	Arena comun	m³	662,00	120,00	79.440,00
5	Arena fina	m³	31,00	136,50	4.231,50
6	Cemento portland 50 kg	Bolsa	9.006,00	47,00	423.282,00
7	Clavos	kg	91,00	12,50	1.137,50
8	Fibra de polipropileno 600 gr	Bolsa	1.816,00	36,00	65.376,00
9	Grava comun	m³	741,00	120,00	88.920,00
10	Madera de const. (p/encofrado)	pie²	350,00	8,00	2.800,00
<b>Total:</b>					<b>706.466,00</b>

El costo de inversión solo en materiales y suministros para el proyecto a ser ejecutado por ADMINISTRACIÓN DIRECTA asciende a Bs 706.466,00 (Setecientos seis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100 Bolivianos), al respecto cabe hacer notar que este proyectos de pavimento rigido no tiene un análisis comparativo de costos unitarios y totales que justifique el beneficio o ventaja comparativa para ejecutar por Administración directa. Es decir que ejecutar por Administración Directa es más conveniente que contratar una empresa constructora mediante el SICOES, para justificar las decisiones tomadas para programar el presupuesto por partidas, tal como se muestra en el siguiente resumen por partidas de gasto:

ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (Bs)
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	31000	0000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	2.800,00
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	31110	0000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	6.587,00
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	34200	0000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	33.600,00
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	34500	0000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	423.282,00
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	34600	0000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	1.092,00
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	34700	0000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	172.591,50

La responsable del manejo del SISIN WEB Lic. Ingrid Jimena Fernández mediante nota CITE SMPDT/SISIN WEB con CITE N°027/2024 y CITE N°033/2024 CERTIFICA el nombre del proyecto oficial a catalogarse el proyecto: "CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3" y la asignación de código SISIN tal como se muestra a continuación:

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
110	13020178600000	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3	225.525,00

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
170	13020177300000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	706.466,00

El mismo se aprobó por la mayoría de los dirigentes del Control Social de los D-3, en cumplimiento al art. 7 Ley 341 y MANUAL METODOLOGICO PARA EL CONTROL SOCIAL del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional numeral 13.3 (...) "además, el pronunciamiento de la PyCS para aprobar el POA, Reformulado del POA debe regularse en sus Leyes Municipales de PyCS, con la mayoría de los representantes de las organizaciones sociales y no así con la firma de una organización social".

Con los antecedentes mencionados, la Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial realiza la presentación de la Modificación Presupuestaria para los proyectos: "CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3 y CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3", tal como se muestra en el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - POA PRESUPUESTO 2024  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:										
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	01	01	97	0000	05	20	210	57100	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	931.991,00
										931.991,00
A:										
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	01	01	110	13020178600000	00	20	210	42230	CONT PERFORACION POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3	225.525,00
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	31300	CONTR PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	2.800,00
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	34110	CONTR PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	6.587,00
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	34200	CONTR PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	33.600,00
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	34500	CONTR PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	489.795,50
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	34600	CONTR PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	1.092,00
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	34700	CONTR PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	172.591,50
										931.991,00

La conclusión que expresa el informe realizado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez Responsable de Modificación Presupuestaria es:

Se concluye que el proyecto CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3 servirá para el abastecimiento de agua potable de la población con el fin de garantizar la cantidad y calidad de agua y el proyecto CONST PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3 Mejorara las condiciones de movilidad en el área urbana optimizando la calidad de vida de la población en la OTB Villa Providencia Norte D-3 del Municipio de Quillacollo para lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intra institucional por monto total de Bs. 931.991,00 (Novecientos treinta y un mil novecientos noventa y un 00/100 bolivianos). (...)

El Informe Financiero CITE: INF-DAF-BGP-067/2024 emitido por el Lic. Borys García Pérez en su condición de Director Financiero, para el Informe Financiero para la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL para la inscripción del Proyecto 'CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3' y el Proyecto 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3', que hace referencia al análisis de sostenibilidad el cual indica:

El Análisis de la Sostenibilidad Financiera de Recursos y Gastos, para la presente Modificación Presupuestaria, está fundada en el Presupuesto Aprobado de la Ley 646/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 en su Artículo 1°, indica "Se APRUEBA el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo", Los recursos que se contemplan en el POA 2024 de fuente 20/210 RECURSOS ESPECIFICOS (PROPIOS), cuentan con un techo aprobado de Recursos de Bs.158.023.370,00 para la gestión 2024 a recaudarse según la programación presentada por la DIRECCION DE RECAUDACIONES - Lic. Lizet Sarmiento Pinto -Directora de Recaudaciones. La distribución de Gastos que conforman estos Recursos fueron distribuidos conforme la Ley 031 Marco de Autonomías y Ley 2296 Gastos Municipales, y la asignación por distritos obedece a reuniones de Planificación Participativa, realizadas por la Secretaría Municipal de Planificación y D.T., en cumplimiento a la Ley N° 341 LEY DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL mediante procesos de Planificación participativa para Proyectos y Actividades de Inversión.

Al respecto, es importante hacer notar que el ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE RECURSOS Y GASTOS, debe respaldar con recursos económicos disponibles, desde la fase de formulación o reformulación Presupuestaria, durante y después de la ejecución del proyecto, así como el proceso de contratación, las obligaciones que surjan producto de la ejecución del referido proyecto y los pagos que correspondan.

La VERIFICACION presupuestaria en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), de los saldos disponibles para la propuesta de modificación presupuestaria para los proyectos "CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3" y "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3", se evidencia la disponibilidad de presupuesto en el programa 97 actividad 05, Fuente de Financiamiento 20, organismo financiador 210, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Por tanto, la presente solicitud de Modificación Presupuestaria Intra Institucional al POA 2024 Distrito -3 proyectos 'CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3' y 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3', se encuentran dentro los parámetros establecidos en las directrices y Clasificador Presupuestario para la gestión 2024, conforme establece la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, D.S.N°3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias

**INFORME TECNICO**

**PROYECTO (CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3) (COMPRA DE MATERIALES):** Con un monto referencial de Bs. 706.466,00 (Setecientos Seis mil Cuatrocientos sesenta y seis 00/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 90 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de G.A.M.Q—INF. DOPS. 110/2024, elaborado por Ing. Juan Edwin Condori Chávez Profesional I - Ingeniero Civil A. Del cual se constata la siguiente documentación y revisada el proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

**PROYECTO (CONST. PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3):** con un monto referencial de Bs. 225.525,00 (Doscientos Veinticinco mil Quinientos Veinticinco 00/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 43 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con nota CITE: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF. N° 115/2024, elaborado por Ing. Giannluca Rivero Montaña Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q. Del cual se constata la siguiente documentación y revisada se tiene las siguientes observaciones para su devolución:

1. No presenta Acuerdo y/o Convenio de Administración de pozo, en el que la red existente y el nuevo pozo a perforarse será administrado por la E.M.A.P.A.Q.
2. Según Nota de fecha 11 de junio de 2024 del Sr. Sabino Condori Quispe Vicepresidente de la Junta Vecinal Miranda del Distrito 3 que indica que en la zona se tiene la existencia de 3 pozos a distancias no mayores a 50 metros. Al respecto el Ejecutivo Municipal deberá informar acerca de la existencia de los Pozos, el estado de funcionamiento, su administración, y de verificarse la existencia de dichos pozos, deberá presentar informe simultaneo de bombeo para establecer si la perforación de un nuevo pozo afectaría a los existentes, como también indicar los niveles dinámicos y estáticos más representativos en pozos excavados, con el fin de dar cumplimiento al numeral 2.3.2 Distancia entre pozos del Capítulo 2 Del Reglamento Técnico de Diseño de Pozos Profundos para Sistemas de Agua Potable de la NB 696 Reglamento Nacional del Ministerio del Agua y Viceministerio de Servicios Básicos.
3. La Unidad Solicitante deberá tomar en cuenta la normativa sectorial para la elaboración de proyectos de agua y saneamiento básico.
4. No adjunta Informe de laboratorio que garantice la calidad del agua donde se pretende perforar el nuevo pozo. Deberá presentar resultados de análisis físico-químicos y bacteriológicos de las aguas no tratadas en correspondencia a la fuente de agua potencial, según lo establecido en la NB 689 y valores límites de acuerdo al reglamento de la NB 512 (parámetros de control mínimo).

**INFORME LEGAL**

Con el sentido de mejorar las condiciones de habitabilidad, así como la calidad de vida de los pobladores, tomando en cuenta las necesidades emergentes del crecimiento poblacional a través del desarrollo integral con metas e indicadores del vivir bien, es que se tiene la presente carpeta de Modificación Presupuestaria del Distrito N° 3 al POA 2024, correspondiente a la Incorporación de Presupuesto para los Proyectos:

- 1.- "CONST. PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3"
- 2.- "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3"

Proyectos con tipología social que está orientado a contribuir el desarrollo y crecimiento económico, cultural y social por medio de la construcción de un Pavimento Rígido en las calles de las OTB Villa Providencia, y la Construcción de un Pozo de Agua Potable en la OTB Miranda D-3, para mejorar el abastecimiento de agua potable y las condiciones de vida de los pobladores de la OTB Miranda, conforme lo establecido en la C.P.E. en su Artículo 20 que señala que "Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable"

Según solicitud con CITE DESP-MAE N°437/24 de fecha 28 de mayo de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que conforme la revisión a la documentación presentada para los proyectos mencionados se tiene lo siguiente:

Nº	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: SMPDT/JSP 116/24; realizado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Alvarez, Resp. Modificaciones Presupuestarias vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez, Secretario Municipal de Planificación y D.T. y Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento del GAMQ
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: INF-DAF-BGP-067/2024; realizado por el Lic. Borys Garcia Pérez, Director de Finanzas vía Lic. Lidia Hermocilla Alcocer, Secretaria Municipal Administrativa Financiera del GAMQ
3	Informe Legal para la solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: DJ N° 392/2024; realizado por el Abg. Armando E. Copali S., Director Jurídico del GAMQ, vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General del GAMQ
4	Presenta Acta de Pronunciamiento favorable para la Modificación Presupuestaria, firmada por los representantes del Control Social del Distrito 3, para los proyectos "CONST. PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3" y "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3"
	<b>PROYECTO: "CONST. PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3"</b>

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

5	Presentan Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Adriana E. Aldana Flores, Responsable Ambiental RENCA N° 173508
6	Presenta Acta de Conformidad Social para el proyecto "CONST. PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3", suscrita por el presidente de la J.V. Miranda D-3, Sr. Alexander Ortiz Chungara.
7	Presentan Escritura Pública N° 080/2023, que acredita el Derecho Propietario donde será emplazado el proyecto "CONST. PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3", el cual se encuentra registrado en oficina de Derechos Reales con la Matricula N° 3.09.1.03.0001524, bajo el Asiento A-1
9	Presenta solicitud de elaboración de Proyectos del proyecto "CONST. PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3", realizado por el presidente de la J.V. Miranda D-3, Sr. Alexander Ortiz Chungara
12	Presentan Certificado de Inscripción de Proyecto con Código SISIN 1302-01786-00000, para el proyecto "CONST. PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3"
13	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (ITPC) CITE: GMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF. N° 115/2024, de fecha 10 de abril de 2024, la misma que en su numeral 4 señala el estado y la situación legal del derecho propietario del predio donde se implementará el proyecto "CONST. PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3".
	<b>PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3"</b>
14	Presentan Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Rita Noemi Espinoza C., Profesional Medioambiental RENCA
16	Presenta Acta de Conformidad y Compromiso Social, para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3", suscrita por los beneficiarios del D-3, OTB Villa Providencia Norte
18	Presenta solicitud de elaboración de Proyectos a Diseño Final del proyecto "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3", realizado por el presidente del Control Social del D-3.
19	Presentan Certificación y Valoración de Redes y Acometidas de Agua Potable, realizado por el presidente del Control Social del D-3 OTB Villa Providencia Norte, Sr. José Paredes Nina
20	Presenta Certificado de Rasante y Ancho de Vía, Aceras, Uso de Suelo para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3", realizado por el Topógrafo de Urbanismo del GAMQ, Ruben Meneses Siles
21	Presentan Certificación y Valoración de Servicios Básicos con Cite: CERT/DoyMR/ACR/D-3/021/2023, para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3", realizado por el Ing. Adolfo Cruz Roque, Resp. de Const. y Conexiones Cruzadas de Redes de EMAPAQ
22	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (ITPC) CITE: GMQ INF DPOS 110/2024, de fecha 02 de abril de 2024 la misma que en su numeral 4 señala el estado y la situación legal del derecho propietario de los predios donde se implementará el proyecto "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3" mencionando que las vías es dominio público, la ubicación del proyecto está dentro el Radio Urbano del Municipio de Quillacollo, la zona es de uso residencial y la vía está consolidada, por lo que consiguientemente cumple con lo establecido en la R.M. 115/2015 Art. 7 Num. 4

De la revisión a la documentación presentada para la Modificación Presupuestaria del proyecto: "CONST. PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3", cuenta con las siguientes observaciones de Orden Legal:

1. Se adjunta fotocopia solo de la caratula de la Escritura Pública N° 080/2023, y fotocopia del Folio Real con la Matricula N° 3.09.1.03.0001524, bajo el Asiento A-1, que acredita el Derecho Propietario a nombre del GAMQ, donde será emplazado el proyecto "CONST. PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3", sin embargo en el Informe de Condiciones Previas (ITCP), en su punto 3 señala que el proyecto será emplazado en un Área Verde a nombre del Municipio, en el punto 4 de dicho informe sobre el estado de situación legal del derecho propietario donde será emplazado el proyecto señala que el proyecto se encuentra contemplado en una vía de dominio público (Pasaje, Calle y/o Avenida), contradiciéndose lo mencionado en su punto tres del referido informe.
2. No se presenta Certificación de Uso de Suelo realizado por la Dirección de Urbanismo, a fin de poder determinar con exactitud el lugar donde será emplazado el proyecto: "CONST. PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3".
3. El informe de Condiciones Previas (ITCP) con Cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF. N° 115/2024, realizado por el Ing. Giannluca Rivero Montaña, Jefe Departamento de Planificación y Proyectos EMAPAQ, presenta contradicciones en sus puntos 3 y 4 en cuanto al sitio o lugar donde será emplazado el proyecto "CONST. PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3".

Por tanto, la solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2024, PARA EL PROYECTO: "CONST. PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3" el mismo cuenta con observaciones en la parte Legal conforme lo señalado precedentemente, por lo que no cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Resolución Ministerial N° 115/2015.

En cuanto a la solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2024, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3", el mismo cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. N° 225558, Ley N° 341, R.M. 115/2015, por no presentar observaciones en la parte Técnico, Financiero y Legal de este Concejo Municipal, por lo que no corresponde su rechazo o devolución del mencionado proyecto.

En Resumen, del Análisis

Del análisis realizado a la solicitud de "Reformulado Modificación Presupuestaria "CONST. PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3" y "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3"

PROVIDENCIA NORTE D-3", en el marco del D.S. 3607, la modificación presupuestaria intra institucional presentada para "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3" cuenta con informe técnico, financiero y legal, que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal, mismo que alcanza a Bs 706.466,00.

Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente, las COMISIONES (Primera, Cuarta y Quinta) recomiendan al pleno del Concejo la aprobación de la Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito - 3) del proyecto expuesto en la matriz de gasto analizada. "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3

Por otra parte, se recomienda devolver la solicitud de Modificación Presupuestaria "CONST. PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3" que se encuentra observada y que asciende a un total de Bs.225.525.00 bajo el siguiente detalle:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	01	01	110	13020178600000	00	20	210	42230	CONT.PERFORACION POZO DE AGUA POTABLE OTB MRANDA D-3	225.525,00
										225.525,00

#### Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 párrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, Disposiciones Finales, "Segunda quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 359 de fecha de 21 julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio. "

#### TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 20 junio de 2024, recomiendan aprobar la "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria (Distrito-3), acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 20 de junio de 2024, el Concejo Municipal procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria (Distrito-3), por un monto de Bs. 706.466,00 (Setecientos seis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100 bolivianos) en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación.

detaillada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

## LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 711/2024

Artículo 1°. - Se APRUEBA el REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3", por un monto de Bs. 706.466,00 (Setecientos seis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100 bolivianos), según D.S. 3607 de acuerdo al siguiente detalle:

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRUMENTAL - POA PRESUPUESTO 2024 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:										
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	01	01	97	0000	05	20	210	57100	PREVISION F/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	706.466,00
										706.466,00

A:										
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	31300	CONTR PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	2.800,00
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	34110	CONTR PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	6.587,00
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	34200	CONTR PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	33.600,00
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	34500	CONTR PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	489.795,50
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	34600	CONTR PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	1.092,00
1302	01	01	170	13020177300000	00	20	210	34700	CONTR PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA PROVIDENCIA NORTE D-3	172.591,50
										706.466,00

Artículo 2.- DEVOLVER la solicitud de Modificación Presupuestaria "CONST. PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE OTB MIRANDA D-3" que asciende a un total de Bs.225.525,00, mismo que son devueltas en virtud a las observaciones vertidas en el Numeral III, del presente dictamen, bajo el siguiente detalle:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	01	01	110	13020178600000	00	20	210	42230	CONT.PERFORACION POZO DE AGUA POTABLE OTB MRANDA D-3	225.525,00
										225.525,00

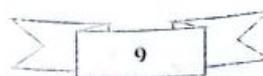
Artículo 3.- Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la aprobación de la modificación presupuestaria, no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 4.- Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles deberá inscribir el presupuesto en la actividad de inversión en su totalidad en el SIGEP y SICOES (PAC), el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.





Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. (20/06/2024)

*[Handwritten Signature]*  
 Roberto Castro Sandoval  
 CONCEJAL SECRETARIO  
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. María Teresa López Rosso  
 CONCEJAL SECRETARIO  
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 01 julio de 2024

**POR TANTO, SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 711/2024 de fecha 20 de junio de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, el primer día del mes de julio del año dos mil veinticuatro (Qllo. 01/07/2024)

*[Handwritten Signature]*  
 Abg. Rafael Contreras Chacon  
 ALCALDE  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO